

**Capítulo I: Descripción General**

<b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b>	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
<b>Dirección Solicitante</b>	Dirección Administrativa y Financiera
<b>Área o grupo ejecutor</b>	Almacén
<b>Tipo de Contrato.</b>	Suministro

**Capítulo II: Descripción Técnica**

<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Las redes de acueducto pueden tener daños por diferentes factores, como pueden ser, la edad que tenga la red, exceso de presión, presión externa del terreno entre otras, estos factores pueden crear fisuras que luego se traducen en fugas.</p> <p>Las fugas pueden ser:</p> <p><b><u>Perceptibles</u></b>, Que son fácilmente identificadas a simple vista para su reparación.</p> <p><b><u>No perceptibles</u></b>, que son aquellas fugas que no son vistas físicamente pero que están ocurriendo en cualquier punto de la red.</p> <p>Por lo que el Grupo Técnico de Acueducto para minimizar estas fugas es realiza recorridos programados sobre la red, con equipos de detección de fugas como son los geófonos, estos equipos amplifican el ruido que genera la fuga, el cual se propaga hasta la superficie del suelo donde puede ser escuchado, es por esto que se hace necesario adquirir equipos con tecnologías actualizadas en la detección de fugas no visibles o de fácil percepción, el contar con estos equipos adecuados se puede detectar la filtración y así se puede reparar la tubería en el punto exacto del daño, ya que el no encontrar y reparar la fuga se traduce en pérdidas para la empresa.</p> <p>Una fuga de agua es una pérdida de agua no deseada normalmente a través de un agujero, o poro, que se produce en una tubería, motivo por el cual el Grupo Técnico de Control Perdidas, requiere de un equipo detector de fugas, que sirva como herramienta para el desarrollo de sus actividades en terreno.</p> <p>En el área comercial al momento de realizar visitas regularmente se detectan fugas de agua mediante un análisis visual, es decir; allí donde se observa una humedad o gotera se deja la observación al usuario, para que el mismo rompiendo el piso o la pared encuentre su fuga y se le normalice el servicio el cual se verá reflejado en su factura, sin embargo ahora los detectores de fugas de agua, conocidos también como geófonos, permiten amplificar los sonidos generados por una fuga para que el operario pueda oírlos y ubicar dónde se está produciendo, minimizando así los daños y costos a los usuarios.</p>
---	--



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 2 de 19**

El uso y/o utilización de estos equipos elimina costos de excavaciones y reduce tiempos en la localización de fugas. Los geófonos operan con el principio de sismógrafo, son extremadamente sensibles a las vibraciones del ruido el cual es amplificado al auricular del operador de geófonos, el cual puede incluso determinar el tamaño de una fuga con gran precisión

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a solicitudes realizadas por las áreas, comercial, control perdidas y acueducto, en las que está dentro de sus actividades la realización de estas visitas, determinaron que se hace necesario comprar 2 Equipos de detección de fugas (Geófonos), para estas áreas.

**Descripción del Objeto a Contratar**

**Objeto del Contrato**

**COMPRA DE EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIFERENTES AREAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**Condiciones de la Contratación**

**Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)**

Se relacionan los elementos objeto de la presente necesidad, según descripción y cantidad:

NOMBRE	CANT
<p><b><u>EQUIPO DETECTOR DE FUGAS - GEOFONO</u></b>            Características técnicas            Espectro de frecuencia modo piramidal            Detector de fugas con gas trazador            Indicador en tiempo real            Filtros: 256 niveles de filtrado analógico y digital            Amplificación            Manual: 60,000            Automática: Protección auditiva            Operación: Botones / codificadores / teclas de asistencia            Pantalla: a color luz día con retroiluminación            Tiempo de operación: mayor a 14 horas            Cuerpo: Recubrimiento de aluminio en polvo            Alimentación: 4 x LR14 1.5 V o baterías recargables            Protección: IP 54            Temperatura:            En operación -10°C a + 55 °C            En almacenamiento - 20°C a + 60 °C            Sensibilidad sensor acústico: &gt; 1000 pC/g            Sensibilidad sensor de gas: 1 ppm H2            Rango sensor de gas: 10 ppm a 50,000 ppm            Tiempo de respuesta sensor de gas: 0,5 seg.            Software: Datos almacenados 10 por Modus exportables.            Debe incluir los siguientes accesorios:             Unidad central / Sensor de piso Universal / Sensor de campana / Sensor H2 con bomba y tubo / Cable de extensión / Adaptador</p>	<p><b>2</b></p>

	<p>magnético / <input type="checkbox"/> Adaptador de rosca / Trípode / Varillas de extensión / <input type="checkbox"/> Paquete de baterías / Auriculares / Maleta de transporte estándar / Correa / PC – Software / Cable de conexión para PC</p> <p><b>Nota:</b> Todos los equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones. El oferente deberá aportar ficha técnica de los equipos para verificar las características técnicas solicitadas y estos serán los bienes que entregarán una vez se adjudique el contrato.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del IBAL ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.
<b>Obligaciones del Contratista</b>	<p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</li> <li>2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.</li> <li>3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</li> <li>4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</li> <li>5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</li> <li>6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</li> <li>7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</li> <li>8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> </ol>

- 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
- 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
- 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
  - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
  - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
  - c. Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.
- 12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
- 14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Cumplir con lo propuesto en su oferta en cada uno de sus ítems, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
2. El proveedor debe garantizar al IBAL SA ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro
3. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el

	<p>cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.</p> <p><b>4. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de COMPRA DE EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIFERENTES AREAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL</b> en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.</p> <p><b>5.</b> Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (01) año, otorgada por el contratista.</p> <p><b>6.</b> Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado y en el plazo que le señale el supervisor del contrato.</p> <p><b>7.</b> Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p>
<p align="center"><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1</b> Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li><b>2</b> Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</li> <li><b>3</b> Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li><b>4</b> Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a</li> </ol>

	<p>suscribir.</p> <p><b>5</b> Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p><b>6</b> Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</p> <p><b>7</b> Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p><b>8</b> El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p><b>9</b> Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p><b>10</b> Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p>						
<p><b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>						
<p><b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b></p>							
<p><b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b></p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"</p> <p><b>ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA</b> según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>						
<p><b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b></p>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>						
<p><b>Supervisión</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><b>Nombre del funcionario:</b></td> <td><b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b></td> </tr> <tr> <td><b>Cargo</b></td> <td>Almacenista General</td> </tr> <tr> <td><b>Dependencia:</b></td> <td>Almacén</td> </tr> </table>	<b>Nombre del funcionario:</b>	<b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>	<b>Cargo</b>	Almacenista General	<b>Dependencia:</b>	Almacén
<b>Nombre del funcionario:</b>	<b>ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>						
<b>Cargo</b>	Almacenista General						
<b>Dependencia:</b>	Almacén						
<p><b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>						



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJR-001

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 7 de 19

<b>Proceso limitado a MIPYMES</b>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	NO APLICA	

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

<b>Presupuesto Oficial.</b>	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$82.413.450)
-----------------------------	--

Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso, donde se tomó como referencia para la solicitud de la Disponibilidad Presupuestal el valor promedio obtenido en el estudio de mercado

**Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Descripción	CAR	I-INNOVA		HYTEC SAS		ETERCOHN		PROMEDIO	
		Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total	Vlr Unit	Valor Total
<b>Descripción:</b> Celéfono para detección de fugas / Características técnicas: Espectro de frecuencia modo piramidal Detector de fugas con gas trazador Indicador en tiempo real Filtros: 255 niveles de filtrado analógico y digital Amplificación Manual: 60,000 Automática: Protección auditiva Operación: Botones / codificadores / teclas de asistencia Pantalla: a color luz día con retroiluminación Tiempo de operación: mayor a 14 horas Cuerpo: Recubrimiento de aluminio en polvo Alimentación: 4 x LR14 1.5 V o baterías recargables Protección: IP54 Temperatura: En operación -10°C a +55 °C En almacenamiento -20°C a +60 °C Sensibilidad sensor acústico: > 1000 pC/g Sensibilidad sensor de gas: 1ppm H2 Rango sensor de gas: 10 ppm a 50,000 ppm Tiempo de respuesta sensor de gas: 0,5 seg. Software: Datos almacenados 10 por Modus exportables. Accesorios: Unidad central / Sensor de piso Universal / Sensor de campana / Sensor H2 con bomba y tubo / Cable de extensión / Adaptador magnético / Adaptador de rosca / Trípode / Varillas de extensión / Paquete de baterías / Auriculares / Maleta de transporte estándar / Correa / PC - Software / Cable de conexión para PC	2	34.437.500	68.875.000	34.875.000	69.750.000	34.770.000	69.540.000	34.627.500	69.255.000
<b>SUBTOTAL:</b>			68.875.000		69.750.000		69.540.000		69.255.000
<b>IVA:</b>			13.056.250		13.176.500		13.212.500		13.156.450
<b>VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO:</b>			81.931.250		82.926.500		82.752.500		82.413.450

<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	Se efectuará el correspondiente pago a través de un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para
-----------------------------------	---

radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**PARAGRAFO TERCERO.** El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente es <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

**PARAGRAFO CUARTO** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

**PARAGRAFO QUINTO** El contratista debe tener en cuenta que en las tramites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobretasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**


Se escoge como selección

<b>FACTOR DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO 100</b>
<b>ECONÓMICO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Justificación de los factores de selección**

**El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor promedio en cada elemento y/o al valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)**



	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 9 de 19

	<p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - <b>ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b> "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"</p> <p><b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</b></p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p> <p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales</p>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Capacidad Jurídica</b> (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p><b>1.- CARTA DE PRESENTACIÓN.</b> El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.</p> <p><u><b>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</b></u></p> <p><b>2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL SI ES PERSONA NATURAL:</b> Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o Certificado de Matrícula Mercantil si es persona natural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar.</p> <p>a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para</p>

la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**3.- Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. (no aplica para persona natural)

**4.- CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

**5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**6.- Clasificación RUT:** Se debe a llegar una copia del registro Único Tributario actualizado, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al Estatuto Tributario.

El proponente deberá cumplir alguno de los siguientes códigos de actividad

económica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
6202	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programa de informática.
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

**7.- Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**8.- Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**9.- Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**  
El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**10.- Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC):** El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

**12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso

	<p>positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p><b>13.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP</b> El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o persona jurídica) se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p><b>14.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:</b> El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:</p> <p><b>Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:</b> Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p><b>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:</b> Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p><b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b></p>	<p><b>1. PROPUESTA ECONOMICA:</b></p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar.</p> <p><b>Nota 1:</b> La propuesta económica será presentada teniendo en cuenta que el valor unitario de cada ítem no exceda el valor promedio establecido en estudio de mercado, con la finalidad de determinar la oferta más</p>

	<p>económica. No obstante, el valor del contrato no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial.</p> <p><b>Nota 2:</b> El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <u>Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:</u> En este caso el oferente NO podrá superar el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la <b>nota 1</b> no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado</li> <li>b. <u>Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado:</u> En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, de ser así genera causal de rechazo, conforme a lo indicado en la nota 1.</li> </ol> <p>Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</p> <p><b>Nota 3:</b> La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta</p> <p><b><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable</u></b></p> <p><b>2. PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p><b>Condiciones generales de obligatorio cumplimiento para los suministros que se van a ofertar y que conforman la propuesta técnica del proponente</b></p> <p>El oferente deberá <b>certificar por escrito</b> que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Certificar por escrito</u> que los bienes entregados durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato</li> <li>2. <u>Certificar por escrito</u> que remplazara los bienes suministrados dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos posean defectos de fabricación o funcionamiento o cuando se evidencie el</li> </ol>
--	--

	<p>no cumplimiento de las especificaciones técnicas o tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación y/o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado. El cambio o reposición por uno totalmente nuevo no podrá superar los quince (15) días hábiles después de haberse hecho la solicitud por parte del supervisor so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. <u>Certificado de Garantía de los Equipos:</u> Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Durante el tiempo que dure la garantía (1 año) el contratista deberá responder en un lapso de tiempo máximo de 72 horas, por si se presenta fallas técnicas en el funcionamiento</li> <li>4. <u>Ficha Técnica del Equipo:</u> El oferente en caso de ser seleccionado. Deberá aportar la ficha técnica del equipo con todas sus especificaciones e información correspondiente al equipo.</li> <li>5. El oferente en caso de ser seleccionado hará entrega al IBAL SA ESP, de manual de funcionamiento y demás documentos que permitan alimentar y mantener la Hoja de Vida de los equipos</li> <li>6. Brindar capacitación en el manejo de los equipos, al personal que designe la empresa.</li> </ol> <p>El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado.</p>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>Experiencia (General y Específica)</b></p>	<p><b>1. EXPERIENCIA</b></p> <p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, máximo los que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sean SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, suscrito con entidades públicas o privadas</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.</li> </ol> <p>Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.</li> </ol> <p><b>Nota 2:</b> Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede</p>

acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

**Nota 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato  
 SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFC \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia  
 VFC= Valor final del contrato en salarios  
 SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

**SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA, EL NO CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LA FORMA SOLICITADA LO HARA INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

**Evaluación**

<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable.</p> <p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - <b>ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.</b> La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p><b>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                  Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p>
--	--

	<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b> 100 Puntos.</p> <p>Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica, y a partir de la segunda más económica y en forma descendente se restarán quince (15) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p><b>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores unitarios con IVA incluido.</li> <li>2. Cumplir con lo establecido en el ítem de "<b>Documentos de Contenido Técnico</b>" <b>PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2</b> de la invitación a ofertar</li> <li>3. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</li> <li>4. No se aceptan propuestas parciales, el oferente no podrá dejar de ofertar ningún ítem, de ser así incurrirá en causal de rechazo.</li> <li>5. En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.</li> <li>6. En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</li> <li>7. La oferta se calificará conforme al valor unitario de cada ítem, por lo que se entiende que el valor total a contratar no podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.</li> <li>8. La oferta se debe presentar en pesos colombianos</li> </ol>
	<p><b>Otros para proceso de contratación</b></p>
<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p><b>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</li> <li>2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</li> <li>3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.</li> <li>4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</li> <li>5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</li> <li>6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades.</li> <li>7 Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</li> <li>9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</li> <li>10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</li> <li>11 Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades</li> <li>12 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</li> <li>13 Incumplir con lo establecido en el ítem de "<b>Documentos de Contenido Técnico</b>" <b>PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2</b> de la invitación a oferta</li> <li>14 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</li> </ol>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p>
<p><b>Capítulo VI: Riesgos</b></p>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</b></p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el</p>


contratista.


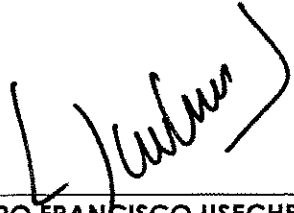
TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales	100% del daño o Perjuicio	Contratista

**Garantías a Constituir**


El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato.

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 19 de 19

	Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más
<b>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</b>	
<b>Revisó y Aprobó</b> <b>Firma:</b>	
<b>Revisó y Aprobó</b> <b>Firma:</b>	<b>OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ</b>
<b>Cargo:</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Firma de quien</b> <b>Proyectó:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO</b>
<b>Cargo:</b>	Almacenista General

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones x

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Paola Andrea Torres Arcila	Asesora Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente por:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaría General	





CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: AF-R-221

FECHA VIGENCIA:  
2021-02-22

VERSIÓN: 00

Página 1 de 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA  
DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2021, se verificó que el ítem **“COMPRA DE EQUIPOS DETECTORES DE FUGAS (GEOFONOS) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIFERENTES AREAS DENTRO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, a los 28 días del mes de octubre de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
\_\_\_\_\_  
ALMACENISTA GENERAL

10

1